



Bogotá, 27 de noviembre de 2020

Señora

María Fernanda carrillo

Directora Jurídica y Administrativa

Ciudad

ASUNTO: EVALUACION REQUISITOS MINIMOS FINANCIEROS CONCURSO PUBLICO No. 005 DE 2020

De manera atenta remitimos el resultado de la verificación de los requerimientos mínimos exigidos, realizada a las propuestas remitidas por los oferentes que aplicaron al concurso público No. 005 de 2020

La verificación realizada por el área financiera se efectuó de acuerdo con lo señalado en las reglas de participación del concurso público, y tiene como finalidad determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos financieros previstos en dicha invitación. Para tal fin se verifica que la información financiera presentada por los oferentes sea la mínima requerida en la invitación.

Se hizo la evaluación financiera con base en los indicadores financieros preestablecidos en las reglas de participación, que fueron objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

Una vez recibidas las subsanaciones de los proponentes, se evaluaron nuevamente los requisitos financieros con el siguiente resultado:

| CONCURSO PÚBLICO No. 005 DE 2020 | | |
|---|--|--|
| PROPONENTE | Requisitos financieros (indicadores) | Verificación documentación financiera requerida |
| NYL ELECTRONICA SA | CUMPLE | CUMPLE Subsanado mediante correo electrónico del 18 de noviembre de 2020 a la 1:28 pm marinasarmiento@nylelectronica.com |
| GEARCOMMS SAS | La verificación de la capacidad organizacional de los proponentes se evalúa tal como se establece en las reglas de participación en el punto 4.2.2., a partir de los estados financieros entregados por el | CUMPLE |

| | | |
|---|---|--|
| | <p>proponente con corte a 31 de diciembre de 2019, estos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rentabilidad Sobre el Patrimonio: Utilidad operacional/Patrimonio x 100 > o = al 5% • Rentabilidad Sobre el Activo: Utilidad Operacional/Activo Total x 100 > o = al 3% <p>Tanto en la propuesta presentada como en la subsanación enviada el 12 de Noviembre mediante correo electrónico a las XX por el proponente, figura en el estado de resultados, una pérdida operacional por la suma de -\$39.479.000, si bien se corrige la pagina denominada "cálculo de indicadores financieros", relacionando en esta la ganancia antes de impuestos como resultado operacional, en los estados financieros se evidencia como ya se explico el resultado operacional negativo, sin que el proponente presente una corrección o reexpresión de los estados financieros.</p> <p>El proponente anexa el RUP donde, como sucede en la página anexa "cálculo de indicadores financieros", también se toma la utilidad antes de impuestos como resultado operacional, información que es diligenciada por el proponente, de igual manera como se explico anteriormente el documento idóneo sobre el cual se evalúa la capacidad financiera y organizacional corresponden a los Estados Financieros Certificados.</p> | |
| <p>ERA ELECTONICA SA</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>CUMPLE Subsanado mediante correo del 17 de noviembre de 2020 a las 3:44 pm acomercial@eraelectronica.com</p> |
| <p>COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA SA</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>CUMPLE Subsanado mediante correo del 20 de noviembre de 2020 a las 5:37 pm cccproyectos@curacao.com.co</p> |
| <p>IRADIO</p> | <p>CUMPLE Subsanado mediante correo del 17 de noviembre de 2020 a las 4:06 pm yguerrero@iradio.com.co</p> | <p>NO CUMPLE Mediante subsanación recibida anexan Estado de situación financiera y estado de resultados, los cuales no incluyen la expresión "ver opinión adjunta" u otra similar en los estados financieros dictaminados por el revisor fiscal, de acuerdo con el Art. 38 de la Ley 222 de 1995, tampoco fueron incluidos el estado de cambios en el patrimonio ni el estado de flujo de efectivo.</p> |

| | | |
|--|--|---|
| | | En la subsanación recibida no anexan el certificado de antecedentes disciplinarios ni la tarjeta profesional de la contadora María del Pilar Urbina |
|--|--|---|

Cordial saludo,



Gustavo Alberto Delgado Bautista
Coordinador de Presupuesto y Contabilidad



Mónica Janeth Sánchez Roza
Soporte Presupuesto y Contabilidad

CC. Ixayana Ramírez – Abogada